

## **RESOLUCIÓN Nº 192/13**

**VISTO** la Ordenanza 2526/13 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a liquidar tasas y contribuciones adeudadas por los empleados de EMOSS citados en la referida ordenanza a valores históricos sin la aplicación de multas y recargos;

### **Y CONSIDERANDO**

Que la referida norma se dictó atendiendo a la circunstancias derivadas de las deficiencias en la comunicación a los empleados de EMOSS respecto de que no correspondía el pago de la Bonificación Anual por Eficiencia (B.A.E.) y en consecuencia no era factible la aplicación de compensaciones con tasas municipales;

Que en razón de la inadecuada comunicación se acumularon deudas por tasas impagas que corresponden regularizar, posibilitando para ello la aplicación de los beneficios dispuestos mediante la referida ordenanza;

Que a efectos de facilitar la cancelación de las deudas históricas se considera pertinente posibilitar el acceso a un plan de pagos en cuotas de las deudas devengadas,

En virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Los deudores por tasas y contribuciones identificados en el artículo 1º de la Ordenanza 2526/13 que así lo soliciten, podrán cancelar las deudas a valores históricos al contado o mediante un plan de pagos de hasta un máximo de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas sin aplicación de los intereses vigentes de financiación.

**ARTÍCULO 2º:** Para acceder a los beneficios de la financiación dispuesta por el artículo anterior, los deudores que aún se encuentren en relación de dependencia con EMOSS o con la Municipalidad deberán otorgar una autorización expresa para descontar de los haberes mensuales el monto de las cuotas adeudadas hasta la cancelación total de la deuda.-

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de octubre de 2013.-

FIRMADO:        NESTOR MONTERO  
                              SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL